

Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0145 - 2013-MPS/A

Sechura, 27 de marzo del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

EL Informe N° 001-2013-MPS-CAH de fecha 11 de marzo del 2013 presentado por la Comisión AD HOC encargada de hacer seguimiento, verificación y trámite del pago de las multas impuestas por la DRTPE Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Sechura es un órgano de Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0748-2012-MPS de fecha 29 de octubre del 2012 se conforma la Comisión AD HOC encargada de hacer seguimiento, verificar y tramitar el pago de las multas impuestas por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura, que vienen siendo cobradas por el Servicio de Administración Tributaria – SAT Piura integrada por el Gerente de Rentas Bch. Econ. Manuel Reyes Temoche, Gerente de Administración y Finanzas CPC Juan José Cruz Sarango y Gerente de Asesoría Jurídica Abg. Ana Maritza Paiva Ayala. La Comisión Ad Hoc actúa como Comisión de Créditos devengados de la Municipalidad Provincial de Sechura;

Que, el artículo 35° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto en la estructura funcional programática. El devengado es regulado en forma específica por la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería, estableciendo que es un acto por el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido;

Que, mediante documento de visto la Comisión Ad Hoc informa las acciones realizadas, que ha obtenido del SAT – Piura la liquidación actualizada de la deuda pendiente de pago por concepto de Multas impuestas por la DRTPE – Piura en contra de la Municipalidad Provincial de Sechura, que asciende al monto total acumulado de S/. 79,618.99 (Setenta y Nueve mil seiscientos dieciocho y 99/100 nuevos soles), que comprende las multas mas intereses moratorios y costas respectivamente; asimismo, informa que la deuda total de S/. 79,618.99 ha sido fraccionada en diez (10) cuotas mensuales por el monto de S/. 7,961.90 (Siete mil novecientos sesenta y uno y 90/100 nuevos soles) más intereses, para ser pagados en el SAT – Piura a favor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura;

Estando a lo acordado, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y en el uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como Deuda pendiente de pago por devengados de ejercicios anteriores (2005 – 2008) por concepto de multas impuestas por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura, por el monto total acumulado de S/. 79,618.99 (SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO Y 99/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el pago fraccionado en Diez (10) cuotas por el monto de S/. 7,961.90 (SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO Y 90/100 NUEVOS SOLES) más intereses afectando a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados – RDR – del Pliego Presupuestario de la Municipalidad Provincial de Sechura a partir del calendario de Marzo del Año Fiscal 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas efectuar los pagos oportunamente a través del Servicio de Administración Tributaria – SAT Piura a favor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Personal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

JBPN/Alc.
JJDR/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
BERNARDO PAZO NUNURA
ALCALDE